



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 14 de julio de 2020

Ref.: TEA A-01-00023208-0/2019-0 - Licitación Pública N° 02/2020 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la contratación del desarrollo, provisión, consultoría, soporte y mantenimiento de una plataforma para el control de inventario de bienes destinado a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ocho mil setecientos sesenta y nueve (\$ 108.769.000.-) IVA incluido.

En NOTA 1533/19, NOTA 2008/19, NOTA 2033/19, MEMO 10732/19, NOTA 2237/19, NOTA 2239/19, NOTA 2268/19, ADJ 33437/19, MEMO 19139/19, ADJ 50024/19, ADJ 4365/20, NOTA 430/20, NOTA2F 497/20, ADJ 6249/20, MEMO 2621/20, NOTA 745/20, ADJ 7618/20, ADJ 7975/20, MEMO 3285/20, NOTA 844/20, ADJ 11214/20, ADJ 11215/20 y 11216/20, obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratación objeto de la presente licitación.

En ADJ 11217/20 se aprecian la constancia 1026/03 2020 de la Dirección de Presupuesto y la afectación preventiva para el ejercicio 2021.

En NOTA 1027/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto oficial y eleva las actuaciones.

En MEMO 4565/20 la Dirección General de Programación y Administración Contable no tiene observaciones que realizar al proyecto.

Mediante Dictamen N° 9664/2020 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Mediante Resolución OAyF N° 135/2020 (ADJ 21337/20), se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 2/2019; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 8 de junio de 2020, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

En ADJ 33627/20 surge constancia de la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ADJ 33659/20, 33661/20, 33662/20, 33663/20, 33667/20, 33668/20, 33671/20, 33672/20, 33675/20 y 33677/20 surgen invitaciones realizadas a distintas empresas.

De ADJ 33685/20 y 33686/20 surgen publicaciones del llamado en el Boletín Oficial.

Por ADJ 33717/20 se detalla constancia de entrega de pliegos.

Por ADJ 33776/20 se determina comisión de evaluación de ofertas.

Por ADJ 34398/20 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 03/2020, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

OFERTAS:

1. HORIZON ID S.R.L.:

C.E.: endm@horizon.com.ar

En ADJ 34413/20, con 36 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

- En fs. 3/17 se acompaña la propuesta técnica.
- A fs. 18/19 presenta propuesta económica por un valor total de dólares estadounidenses ciento diez mil ochocientos cincuenta con 97/100 (USD 110.850,97).

El oferente no presenta ninguna documentación adicional.

Entre otras, no presenta la garantía de mantenimiento de oferta. La misma es un requisito que no puede ser subsanado con posterioridad a la presentación de la oferta.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta NO admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública 2/2020, resulta que:

La oferta presentada por HORIZON ID S.R.L. ha sido considerada como **oferta no admisible.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde declarar fracasada la presente Licitación Pública 02/2020.

Hernán Labate

Federico Carballo

Matías Vázquez